

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE ABRIL DE 1954

Nº 12.355

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 75 de 12 de Abril de 1954, por el cual se corrige un decreto.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 481 de 16 de Noviembre de 1953, por la cual se re-nueva una licencia.
Resolución Nº 483 de 25 de Noviembre de 1953, por la cual se concede una licencia.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 6, 7, 8 de 8, 9 de 12, 11, 12 de 16 y 12 de 20 de Enero de 1954, por las cuales se conceden libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1244 y 1245 de 10 de Septiembre de 1953, por las cuales se declara la calidad de panameño por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 2218, 2219, 2220 y 2222 de 24 de Abril de 1953, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 543 de 30 de Junio de 1953, por el cual se corrige un decreto.
Decreto Nº 544 de 1º de Julio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 293 y 294 de 11 de Septiembre de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 40 de 12 de Abril de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 41 de 13 de Abril de 1954, por el cual se adjudican unas licencias.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3575 de 19 de Mayo de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 52 de 6 de Abril de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 909 de 29 de Julio de 1953, por la cual se aprueban planos y especificaciones de una resolución.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 508 de 4 de Junio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 864 y 865 de 19 de Julio de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 75
(DE 12 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se corrige el Decreto Nº 64, de 20 de Marzo del corriente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto Nº 64, de 20 de Marzo del corriente año, en la siguiente forma:

Donde dice: Angel Dario González

Debe decir: Angel Dario Morales, que es el verdadero nombre de la persona a quien se nombra en dicho Decreto para ocupar el puesto de Mensajero de 4ª Categoría en la Oficina de La Concepción, en reemplazo de Pedro Batista, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 481

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 481.—Panamá, Noviembre 16 de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el señor Victor Martínez Blanco, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-41866, con residencia en Avenida Ecuador Nº 10 Apto. 2, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 115, expedida el 1º de Octubre de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Victor Martínez Blanco, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 483

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sec-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 8446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ción de Radio.—Resolución número 483.—Panamá, Noviembre 25 de 1953.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Salamín A., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 26-49700, residente en Avenida Pérez y Calle "C" N° 73 en la ciudad de Chitré, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el Artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Carlos A. Salamín A., de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS

Pablo Romero, por resolución número 6 de 8 de enero de 1954.

Tomás Franco, por resolución N° 7 de 8 de enero de 1954.

Ceferino Guerra, por resolución N° 8 de 8 de enero de 1954.

Andrés Avelino Vázquez, por resolución N° 9 de 12 de Enero de 1954.

Alberto Botello Carrasco, por resolución N° 11 de 16 de Enero de 1954.

Manuel Vega, por resolución N° 12 de 16 de Enero de 1954.

Tomás Jacobo Suira, por resolución N° 13 de 20 de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO**

RESOLUCION NUMERO 1244

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1244.—Panamá, 10 de Septiembre de 1953.

La señorita Iris Leones Savage Seaman, hija de Vipon Savage y de Lilian Seaman de Savage, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 20 de Agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres: que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Iris Leones Savage Seaman ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Savage nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 11 de Septiembre de 1931; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que la señorita Savage terminó sus estudios primarios en la escuela Pedro J. Sosa N° 2, de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Savage ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Iris Leones Savage Seaman tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RESOLUCION NUMERO 1245

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución número 1245.—Panamá, Septiembre 10 de 1953.

El señor Joseph Sidney Levy Domville, hijo de Norman Levy y de Ethel Domville, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 20 de Agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Joseph Sidney Domville ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Levy nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 6 de Enero de 1931; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Levy terminó sus estudios primarios en la escuela "República de El Salvador N° 2, de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Levy ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Joseph Sidney Levy Domville tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 2218

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2218.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el "Jefe del Almacén del Gobierno", en nota N° 230-A de fecha 23 del presente, solicita se

le conceda exoneración de derechos de importación sobre siete (7) cartones que contienen formularios impresos, con un valor de B/.276.94, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-40486, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la Administración General de Rentas Internas, Dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y enviado en el Vapor "Cristóbal", que salió el 9 del presente del mencionado Puerto;

Que dicha exoneración se basa en el aparte a) del artículo 10º de la Ley 69 de 1934;

RESUELVE:

Concedese, la exoneración de derechos de importación, solicitada por el Jefe del Almacén del Gobierno destinada a la Administración General de Rentas Internas, Dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de los siete cartones especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2219

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2219.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Caja de Seguro Social", por medio de su Sub-Gerente, en nota N° 1507 de fecha 18 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre veintitres (23) bultos que contienen productos medicinales, con un valor de B/.2,433.30 y acompaña a su solicitud las Facturas Nos. 6441-6442 y 1012 que cubre un embarque hecho en Nueva York, a la consignación de la Caja de Seguro Social para uso del Departamento de Farmacia por la Casa "Parke Davis Inter American Corp".

Que los medicamentos consignados a la Caja de Seguro Social y gozan de la exoneración concedida en el artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941, respecto a todas las prerogativas y privilegios concedidos a las demás instituciones de crédito del Estado, y, en consecuencia, estará exonerada del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal.

RESUELVE:

Conceder, la exoneración de derechos de importación solicitada por la Caja de Seguro Social, por medio de su Sub-Gerente, sobre 23 bultos que contienen productos medicinales embarcados por la Casa Parke Davis Interamerican Corp", a la consignación de la Caja de Seguro Social, Departamento de Farmacia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2220

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2220.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el "Banco Agro-Pecuario e Industrial", por medio de su Sub-Gerente, en nota N° 276 de 23 de presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre dos mil (2.000) galones de gasolina comprados en la Zona del Canal a la Texas Company por un valor de B. 310.00;

Que la mercadería comprada en la Zona del Canal por el Banco Agropecuario e Industrial, goza de la exoneración concedida en el artículo 6° de la Ley 77 de 20 de Junio de 1941 respecto de todo impuesto, contribución o gravamen nacional, provincial o municipal siempre que pertenezcan y estén destinadas exclusivamente a dicha Institución autónoma del Estado;

RESUELVE:

Conceder, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Banco Agropecuario e Industrial, por medio de su Sub-Gerente, del artículo explicado en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2222

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2222.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.P. N° 480 de 24 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre ocho (8) cajas con licores con un valor de B. 92.718, obtenidas de las existencias que la Casa Angelini tiene en el Almacén Oficial de Depósito en esta ciudad, destinadas a la Embajada de los Estados Unidos de América en Panamá.

Que dicha exoneración se concede de acuerdo con el aparte f) del artículo 109 de la Ley 69 de 1934.

RESUELVE:

Concédese, a la Embajada de los Estados Unidos de América en Panamá, la exoneración de derechos de importación sobre el licor especificado en la parte motiva de la presente decisión

destinadas para dicha Representación Diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 543

(DE 30 DE JUNIO DE 1953)

por medio del cual se nombra una Portera de 2ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rita Ortiz, Portera de 2ª Categoría, en una de las Escuelas Primarias de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Julio de 1953.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 544

(DE 1º DE JULIO DE 1953)

por el cual se hacen nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Eusebio Julio, Inspector de Educación de Cuarta Categoría en la Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Alonso Velarde, quien pasa a otra Provincia Escolar.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Elias Morales Henríquez, Director Especial de Primera Categoría en la Escuela Manuel José Hurtado, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Eusebio Julio, quien pasa a otra posición.

Artículo Tercero: Nómbrase a la señorita Carmen Cuello, Directora de 1ª Categoría en la Escuela de Buenos Aires (Chilibre), Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS**RESOLUCION NUMERO 293**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 293.—Panamá, 11 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón:

Climaco Abadía, de la escuela República de Bolivia, a la escuela República de México, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ana Fábrega de Chewing quien ha sido ascendida.

Emma Gloria Pardo, de la escuela de Cativá, a la escuela República de Bolivia, en reemplazo de Climaco Abadía quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 294

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 294.—Panamá, 11 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar al Maestro Isaias Batista, de la escuela de Chilibré, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela República de Chile N° 1, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Judith Castellón de Cedeño, quien ha sido ascendida.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 40**
(DE 12 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ramón E. Díaz S., Instructor de 1ª Categoría en la División de Investigaciones Agrícolas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto será efectivo a partir del 16 de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

ADJUDICANSE UNAS BECAS**DECRETO NUMERO 41**
(DE 13 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se adjudican becas para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Adjudíquense becas a los señores: Benito Acuña, Temistocles Alonso, Eberto Anguizola, José de la R. Barrios, Rubén D. Beytia, Jerome A. Casely F., Calixto Castillo, José A. Centella, Aguiles G. Gurningean, Sergio Fernández, Arcadio Gómez, Manuel Len M., Chang López F., Alberto Morales, Rafael Morales, Juan José Moreno, Erdulfo S. Muñoz, José N. Muñoz, Olvaldo F. Ortega, Luis M. Palacio, Fabio Polanco, Hildemán Pujol, José T. Quintero, José del C. Ríos, Robles Felipe, Alvaro Sáenz, Benigno Solano C., Alberto A. Solís, Ernesto Solís, Gilberto Solís, Euribiades Uribe, Ramón Vanezas, José A. Vásquez, Carlos Vannuechi, Rogelio Villarreal, para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 3575**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3575.—Panamá, Mayo 19 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excmo. señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roque Puga, Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vaca-

ciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 18 de Junio de 1952 hasta el 17 de Mayo de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Puga, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 32

(DE 6 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Demas Brandao, Albañil Subalterno de 1ª Categoría, en la Superintendencia de las Provincias Centrales, del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en reemplazo de Celino Domínguez, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 5 de Abril del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

APRUEBANSE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE UNA DECISION

RESOLUCION NUMERO 909

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.— Resolución número 909.—Panamá, 29 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro se dirigió al de Obras Públicas por oficio N° 729-dov. fechado el 19 de Mayo de 1953, en los siguientes términos:

"Mediante Ley 13 de 19 de febrero del corriente año se autorizó al Órgano Ejecutivo para modificar la Cláusula 5ª del Contrato N° 2, celebrado entre la Nación y la Chiriquí Land Co., el 15

de Marzo de 1950. (C. O. N° 11163 de 11 de Abril del mismo año).

"En virtud de esa Ley se ha preparado un proyecto de Contrato modificando la referida cláusula 5ª, en el sentido de que la empresa aludida se obliga gratuitamente a ceder al Gobierno Nacional una extensión de terreno aproximadamente de 13 Ha. ubicado en Puerto Armuelles, para una nueva localización de la población de Miramar (Rabo de Puerco).

"Además la Chiriquí Land Co., realizará las obras necesarias para la urbanización y habitabilidad de esa extensión de terreno, tales como drenajes, trazado de calles y lotes, calzadas, alcantarillado, acueducto, alumbrado, etc., todo ello de acuerdo con los planos y especificaciones que apruebe el Órgano Ejecutivo y dentro de un presupuesto no menor de B. 110.000.00.

"También la Chiriquí Land Co., debe sufragar los gastos que ocasione la conservación y mantenimiento del Muelle Nacional de Puerto Armuelles.

"A fin de suscribir el correspondiente Contrato modificativo de la Cláusula de que se trata, es indispensable la aprobación de los planos y especificaciones mencionadas que se consideran parte integrante de dicho Contrato".

Considerados debidamente los documentos de que se trata la comunicación transcrita por el Departamento Técnico del Ministerio de Obras Públicas, se llegó a la conclusión evidente de que en principio los planos y especificaciones respectivos discrepaban entre sí; pero después de haber sido éstos preparados de nuevo, un estudio posterior reveló su corrección.

Por tanto, y en vista la solicitud que viene expuesta,

SE RESUELVE:

1º—Aprobar los planos y especificaciones de que trata la parte motiva de esta decisión, con las adiciones de que han sido objeto.

2º—Autorizar al Ministro de Obras Públicas para que devuelva dichos documentos al Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la certificación firmada al pie de cada uno de ellos, en la cual consta que han sido aprobados por medio de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 508

(DE 4 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Río Abajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Charles Stuart, Aseador Subalterno de 1ª Categoría, en

la Unidad Sanitaria de Río Abajo, en reemplazo de César De León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. CATALINO GRAELL.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 864

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Resuelto número 864.—Panamá, Julio 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Verónica Landers de Clarke, Enfermera Asistente del Hospital "Gerardino de León", en Las Tablas, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 865

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 865. — Panamá, 19 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Meías De Gracia, Salomero en el Hospital Santo Tomás, a partir del 10 de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 338, Asiento 55,019, del Tomo 241 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Medical & Pharmaceutical Information Service, Inc.", que luego cambió de nombre a "Great Pharmaceutical Corporation";

Que al Folio 38, Asiento 59,582 del Tomo 272 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO que la Sociedad sea disuelta de inmediato a partir de esta fecha, que la Junta Directiva de esta Sociedad adopte todas las medidas necesarias para consumar la disolución de la Compañía".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No 658 de Abril 6 de 1954, de la Notaria Primera de este Circuito, y la fecha de inscripción es 10 de Abril de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día de hoy veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. GONZALEZ.

Sub-Registrador General.

L. 5606

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por James B. Watson contra Orlando Schloss, se ha fijado el día siete de mayo próximo venturo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca No 18,972, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al Tomo 464, al folio 32, que consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y cuyos linderos son: Norte, con terreno de Henry Von Lindenmann; Sur, con camino o servidumbre en terreno del mismo Lindenmann; Este, con el lote cuarenta y dos de Henry Von Lindenmann y por el Oeste, con la parte vendida a Barth Maria Reveneau Sealy. Mediante terreno del mismo Lindenmann; Este, con el lote cuarenta y tres y Oeste, cuarenta y cuatro metros; superficie: Cuatrocientos metros cuadrados. Sobre el lote hay una casa construida de dos pisos, con paredes de bloques repellados y techo de hierro galvanizado, siendo el piso de la planta baja de baldosas y de madera el de la planta alta y consistente cada planta de dos apartamentos, cada uno con sala, comedor, una recámara, una cocina y sus servicios sanitarios. Esta propiedad tiene un valor catastral de B. 20,000.00.

"Cantina "Norte" situada en la Calle Carlos A. Mendoza, No 51 de esta ciudad, con todos sus enseres y pertenencias".

Servirá de base para el remate de la finca No 18,972, el valor catastral de la misma, o sean la suma de B. 20,000.00.

Para el remate de la Cantina "Norte" servirá de base la suma de B. 1,000.00 que es el valor dado a dicho establecimiento en diligencia pericial verificada el día 14 de mayo de 1951.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) del valor señalado como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las ofertas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

El Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor,

José C. Pinilla.

Panamá, Abril 2 de 1954

L. 5554

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA al señor Enrique Marriaga, varón, mayor, casado, colombiano, mecánico y cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca a este despacho por sí o por medio de un apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto la señora María Genivera M. de Marriaga.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

L. 5476.
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a María Iris Gwendolyn Knight, panameña, mayor de edad, casada, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo Enrique Merquiz.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer a juicio después de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 5557
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Puillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eugenio J. Chevalier, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el 1624 de la misma ex-certa, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de Eugenio J. Chevalier, desde el día 24 de Enero pasado, fecha de su defunción;

b) Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Roberto Chevalier, en su condición de hijo del causante; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en el y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz, —(fdo.) Raúl Gmo. López G. Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 5610
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO NUMERO 17

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Raúl Brin, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, industrial y cédulado bajo el número 47-22256, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Barbarena N° 6", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de veintiuna hectáreas con dos mil metros cuadrados (21 Hts. 2000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte y Sur, predios de los sucesores del finado José María Goytia;

Este, parte del río Cuvivora y predio de Felipe Virzi, y Oeste, predio de los sucesores de José María Goytia y llano del Carero o Barrero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Marzo de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 5479
(Única publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 18

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Juan Vera Raúl Brin, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, industrial y cédulado bajo el número 47-22256, ha solicitado de esta Administración, por medio de su apoderado Lencinido Jorge E. Macías C., la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Barbarena N° 7", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con siete mil metros cuadrados (3 Hts. 9000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, predios pertenecientes a los sucesores del finado José María Goytia.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Marzo de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 5484
(Única publicación)

A. MURILLO H.

J. A. Sanjurjo.